

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:06:12   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que para una mayor pluralidad de postores se permitan camiones con capacidad de 19 m3 como minimo debido a que 5000 galones son 18.92 m3. Y en el mercado hay pluralidad de postores con tanques de 5000 galones al menos. Se solicita considerar la capacidad minima de 19 m3 o su equivalente en galones para una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

como área usuaria recomienda al OEC ACOGER la observación, con la finalidad de tener mas pluralidad de postores, se va considerar como mínimo camiones cisternas de 19 m3, pero el reparto diario se tiene que cumplir con la cantidad diaria mínima de 40m3 para cada cisterna en los viajes necesarios, para poder cumplir el servicio de alquiler de camión cisterna que tiene como meta suministrar un total de 120 m3 entre las 3 cisternas por día, en tal sentido se acoger parcialmente su observación, aceptando cisternas como minino de 19 m3.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:06:12   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Los camiones de mas de 20 m3 como suelen ser camiones cisternas de 9000 galones (33 m3) en adelante si bien su nombre comercial es camion cisterna de 9000 galones son dos unidades distintas con placas independientes.

Se observa si se presentara un camión cisterna de hasta 60 m3, se debe presentar el permiso de DIRESA del semirremolque ya que el tracto remolcador no se le asigna un permiso ya que solo es para el tanque. Se solicita aclarar este punto para la presentacion de los requisitos de calificacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria se hace la aclaración, que para cumplir de manera correcta el servicio de alquiler de camión cisterna, se necesitan camiones cisterna pequeños, para poder ingresar a las calles angostas y poder subir pendientes pronunciadas. Respetando la cantidad diaria de reparto, con un mínimo de 40 m3 en los viajes necesarios y poder cumplir el servicio de alquiler de cisterna que tiene como meta suministrar un total de 120 m3 entre las 3 cisternas por día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:06:12   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

"Las cisternas deberán contar con resolución directorial de diresa"

Se observa que para una mayor pluralidad de postores, hay diversas entidades del ministerio de salud que otorgan la resolución para transporte de agua potable como DIRESA, DIRIS, DIGESA; GERESA, etc.

Se solicita que se acepte toda resolución emitida por una entidad autorizada para el transporte de agua potable.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

como área usuaria recomienda al OEC ACOGER la observación, por lo cual se aceptará la autorización sanitaria emitida con resolución directorial de DIRESA, GERESA O DIRIS, siempre y cuando sea la autoridad sanitaria de la jurisdicción, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:06:12   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que por costos la mayoría de postores va a optar por utilizar una cisterna pequeña de 20 m3 y no una de 30 o 40 o 60 m3 por el tema del costo. Debido a que son 02 viajes diarios sin importar el volumen del mismo. Siguiendo el principio de eficiencia y eficacia se solicita evaluar la posibilidad de hacer un requerimiento donde se mida el volumen a abastecer a la población de lo contrario podría faltar volumen si solo se usan unidades de 20 m3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria se hace la aclaración, que para cumplir de manera correcta el servicio de alquiler de camión cisterna, se necesitan camiones cisterna pequeños, para poder ingresar a las calles angostas y poder subir pendientes pronunciadas. Respetando la cantidad diaria de reparto, con un mínimo de 40 m3 en los viajes necesarios y poder cumplir el servicio de alquiler de cisterna que tiene como meta suministrar un total de 120 m3 entre las 3 cisternas por día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20546499163                        | Fecha de envío : 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío : 01:06:12    |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al principio de equidad, se observa que no es equivalente un viaje de 30 m3 o 40 m3 a uno de 20 m3 por lo que se solicita considerar que al postor pueda utilizar una unidad de 40 m3 a mas en contraprestacion de 2 unidades de 20 m3.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria se hace la aclaración, que para cumplir de manera correcta el servicio de alquiler de camión cisterna, se necesitan camiones cisterna pequeños, para poder ingresar a las calles angostas y poder subir pendientes pronunciadas. Respetando la cantidad diaria de reparto, con un mínimo de 40 m3 en los viajes necesarios y poder cumplir el servicio de alquiler de cisterna que tiene como meta suministrar un total de 120 m3 entre las 3 cisternas por día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:06:12   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el abastecimiento de agua potable es un servicio regulado por lo que las unidades tienen un permiso. Por lo tanto los choferes también tienen una experiencia específica sobre el servicio. En virtud del principio de eficiencia y eficacia se solicita que la experiencia del chofer y/o operador sea en "camiones cisterna y/o semitrailer".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

como área usuaria recomienda al OEC NO ACOGER la observación, quedando lo solicitado de la siguiente manera: El operador debe tener experiencia mayor a dos (02) años como conductor de camión cisterna y/o operador de rodillo liso y/o cargador frontal y/o retroexcavadora y/o motoniveladora y/o camiones con remolque tráiler o semitráiler, ya sea en actividad pública y/o privada, el cual no existe normativa que regula la exclusividad de operadores en camiones cisterna y tales requisitos son a criterio del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:14:12   |

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta como se acreditara la capacidad del tanque cisterna ? como se acreditara que tiene 20 m3?  
Se recomienda solicitar certificado de cubicacion de tanque de una empresa acreditada por INACAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria hacemos la aclaración que, la acreditación de la capacidad del tanque cisterna es opcional, ya que la capacidad de reparto se evaluará con la cantidad de usuarios beneficiados con los servicios de las cisternas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20546499163             | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío :  | 01:14:12   |

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en el mercado hay unidades cisterna de 18 m3 con capacidad para cargar (carga util 18 m3). En el mercado de 8 años de antigüedad no hay pluralidad de postores con 20 m3 y con capacidad de carga util 20 m3.

Se solicita en virtud del principio de libre competencia considerar 18 m3 la capacidad minima de la cisterna.

En caso tenga que realizar mas de 2 viajes para cumplir con 40 m3 de abastecimiento de agua se debería medir por volumen diario de abastecimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

como área usuaria recomienda al OEC NO ACOGER la observación, para lo cual se evaluará el requisito de los años de antigüedad, sin embargo, es esta considerando la capacidad de la cisterna como mínima de 19 m3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20546499163                        | Fecha de envío : 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : WE CAN COMPANY E.I.R.L. | Hora de envío : 01:17:36    |

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta: en que momento se presentaran los analisis fisicoquimicos y microbiologicos detallados en el cuadro de las bases?

Es al momento de firmar contrato? o para la presentacion de la propuesta ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria se absuelve la consulta, aclarando que los resultados se deben entregar en un máximo de 15 días calendarios de firmado el contrato, por un laboratorio acreditado por INACAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20491985071    | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | HEYSERG S.A.C. | Hora de envío :  | 17:02:38   |

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En Características del Servicio del TDR de las Bases, se menciona que se deberá adjuntar los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos. Al respecto, confirmar si los resultados de análisis serán presentados al inicio del servicio y/o en qué periodicidad de la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria se absuelve la consulta, aclarando que los resultados se deben entregar en un máximo de 15 días calendarios de firmado el contrato, por un laboratorio acreditado por INACAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20609845407  | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES G & R<br>SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 19:34:37   |

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Sobre la Edad de las cisternas, 8 años es muy poco, La edad de las cisternas debería ser mas amplia como máximo 15 años, en cisternas todavía se mantienen a esa edad, esto para no afectar la pluralidad de participantes. para el presupuesto que ofrece la entidad las maquinas modernas tienen costo alto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23-24      Literal: 1      **Página: 2324**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como área usuaria se recomienda al OEC ACOGER la observación, teniendo en cuenta que la normativa sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante camiones cisterna no regula los años de antigüedad, por lo que sí se va considerar camiones cisternas que tengan hasta 15 años de antigüedad, siempre y cuando cumplan con los requisitos sanitarios vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerara en las bases integradas

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
**Nomenclatura :** AS-SM-16-2024-MDCH/OEC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS (COLEGIOS) DEL DISTRITO DE CHILCA ¿ CAÑETE - LIMA

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20609845407  | Fecha de envío : | 13/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES G & R<br>SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 19:34:37   |

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Sobre los análisis de agua, es un gasto adicional y los resultados pueden ser sesgados si el mismo proveedor lo realiza. Lo correcto sería que la misma entidad con sus especialistas realicen el muestreo y envío a un laboratorio de confianza para que den su aprobación si es apta o no el agua para consumo humano.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 21      Literal: 1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los análisis de agua del punto de captación estarán a cargo del proveedor de servicios, ya que los resultados deberán ser analizados en un laboratorio acreditado por INACAL. Los resultados deben entregarse a la entidad en un máximo de 15 días calendarios de firmado el contrato. Así mismo, especialista de calidad de la entidad, analizará los resultados y tomará muestras de campo de manera rutinaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null